

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO - 4 1210 DE

(10 NOV 2017)

Por la cual se hace una distribución parcial del porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros para la bienalidad 2017 – 2018

EL VICEMINISTRO DE MINAS, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DEL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 13 y 78 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 13 del Decreto 2190 de 2016, el Decreto 1828 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011 se constituyó el Sistema General de Regalías, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictaron otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, en el artículo 2 dispuso, entre otros aspectos, que: "...De los ingresos del Sistema General de Regalías, se destinará un porcentaje del 2% para fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. Este porcentaje se descontará en forma proporcional del total de los ingresos del Sistema General de Regalías distribuidos en el inciso anterior. Las funciones aquí establecidas serán realizadas por el Ministerio de Minas y Energía o por la entidad a quien este delegue".

Que mediante la Ley 1530 de 2012 se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y en el inciso 3 del artículo 13 estableció que: "El porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, será administrado en la forma señalada por el Ministerio de Minas y Energía, directamente, o a través de las entidades que este designe", razón por la cual se hace necesario señalar los porcentajes correspondientes a cada una de las mencionadas actividades para los años 2017 y 2018, así como designar la entidad que administrará dichos recursos.

Que mediante Resolución 18 1492 de 30 de agosto de 2012, modificada por la Resolución 9 1818 del mismo año, se delegó en el Departamento de Antioquia, por el término de un año, la función de fiscalización de los títulos mineros vigentes en jurisdicción del Departamento de Antioquia.

50.

112

Continuación de Resolución: "Por la cual se hace una distribución parcial del porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros para la bienalidad 2017 - 2018"

Que el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento de Antioquia suscribieron el Convenio Interadministrativo 131 del 30 de agosto de 2013 para el ejercicio de la delegación de la función de fiscalización de los títulos mineros y autorizaciones temporales para la exploración y explotación de yacimientos minerales en el citado Departamento, en el cual se señaló que el convenio estará vigente por el término previsto en la citada resolución o en aquella que la modifique o sustituya.

Que el Ministerio ha prorrogado la mencionada delegación en el Departamento de Antioquia mediante las Resoluciones 9 0400 del 14 de abril de 2014, 4 0452 del 15 de abril de 2015, 4 0378 del 14 de abril de 2016 y 4 1284 del 30 de diciembre de 2016.

Que el Decreto 2190 del 28 de diciembre de 2016, por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2018, en el artículo 3 definió el presupuesto de los Órganos del Sistema General de Regalías, asignándose para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$235.184.755.148) MONEDA LEGAL.

Que el artículo 13 del Decreto 2190 de 2016, en relación con la distribución de las apropiaciones, establece que: *"Las apropiaciones destinadas para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, serán distribuidas mediante resolución proferida por el Ministro de Minas y Energía. (...)".*

Que mediante Resolución 4 0019 de 10 de enero de 2017, el Ministro de Minas y Energía ordenó incorporar los recursos apropiados o comprometidos y saldos de compromisos no obligados ni pagados, correspondientes al Bienio 2015-2016, a título de disponibilidad inicial para atender gastos de funcionamiento durante el Bienio 2017-2018, del Sistema General de Regalías Ministerio de Minas y Energía.

Que mediante Memorando 2017002541 del 17 de enero de 2017 la Dirección de Minería Empresarial remitió al Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía, el documento enviado por la Gobernación de Antioquia, denominado: *"Plan de Acción para el Proceso de Fiscalización Integral de los Títulos Localizados en Jurisdicción de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia para el Bienio 2017-2018"*.

Que conforme al Plan de Acción señalado, mediante Resolución 4 0419 del 16 de mayo de 2017, el Ministerio de Minas y Energía distribuyó parcialmente del porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros y de hidrocarburos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo de que tratan los artículos 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 y 13 de la Ley 1530 de 2012, a la Gobernación de Antioquia la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Que mediante el oficio 2017043994 del 10 de julio de 2017 la Gobernación de Antioquia solicitó recursos por DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$12.421.945.635,20) MONEDA CORRIENTE.

Que así mismo, mediante oficio 2017073710 del 3 de noviembre de 2017 la citada entidad solicita recursos adicionales por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.982.692.839) MONEDA CORRIENTE, por lo cual la suma solicitada asciende a DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL

5/11



Continuación de Resolución: "Por la cual se hace una distribución parcial del porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros para la bienalidad 2017 - 2018"

CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$16.404.638.476) MONEDA CORRIENTE para los años siguientes.

Que mediante memorando 2017074297 de 7 de noviembre de 2017 la Dirección de Minería Empresarial remitió concepto sobre la solicitud de recursos adicionales bienio 2017 - 2018 fiscalización diferencial, manifestando que: "...esta Dirección emite concepto favorable para la asignación de recursos adicionales para ser utilizados en la vigencia 2018 (...). En total para la vigencia 2018, serían \$12.421.945.637 solicitados mediante ajuste con radicado 2017043994 y \$ 3.982.692.839,00 solicitados mediante radicado 2017073710, los cuales ascenderían a la suma de \$16.404.638.476."

Que mediante la Resolución 4 1175 del 2 de noviembre de 2017 se prorrogó la delegación en la Gobernación de Antioquia hasta el 30 de junio de 2019.

Que de acuerdo con lo expuesto, es necesario distribuir del porcentaje previsto para la fiscalización y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo de que trata el artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, un rubro para la Gobernación de Antioquia.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Distribuir parcialmente del porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros de que tratan los artículos 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, 13 de la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 2190 de 2016 para la bienalidad 2017 - 2018, los siguientes valores:

SECCIÓN	ENTIDAD	CONCEPTO	SUBTOTAL DISTRIBUIDO
05000	Gobernación de Antioquia	Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros	\$16.404.638.476
TOTAL			\$16.404.638.476

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

10 NOV 2017

CARLOS ANDRÉS CANTE PUENTES

Viceministro de Minas, encargado de las funciones
del Despacho del Ministro de Minas y Energía

Proyectó: Angélica Casseres M.

Revisó: Néstor Ricardo Ortiz / Yolanda Patiño / Ana Milena Guevara / Luz Mireya Rojas Yepes

Aprobó: Pedro Enrique Perico / Juan Manuel Andrade Morantes

Aprobó: Carlos Andrés Cante Puentes

